

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 24 de julio de 2023

Del presente proceso Ejecutivo singular instaurado por YEFFRI ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra GLORIA NIDIA DIAZ FIGUEROA, con el memorial que antecede contenido de reliquidación del crédito que ha presentado la parte actora, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular No. 2021-00014-00
Ejecutante: Yeffrit Alejandro Arango Ramirez
Demandado: Gloria Nidia Diaz Figueroa
Decisión: Ordena Traslado reliquidación crédito
Auto: interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, veintiocho (28) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

Se dirige ante este Despacho el doctor YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ en su condición de parte demandante, para presentar reliquidación del crédito que se cobra dentro del presente proceso. Por lo cual, se ordenará, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numerales 2 del Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres días de dicha liquidación a la parte demandada para que, si tiene a bien, formule objeciones relativas al estado de cuenta. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra GLORIA NIDIA DIAZ FIGUEROA, se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante para los fines indicados en la citada norma.

SEGUNDO: Vencido dicho traslado, se dará cuenta para disponer lo pertinente.

NOTIFIQUESE.


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy
Julio 31-23

SECRETARIO